RAD. 2011-00403-00
EJECUTIVO
SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, junto con el memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando el embargo de la 1/5 parte del salario u honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el demandado JOSE YEIR CASTRO CARCAMO, ante la Fundación Dulce María. Sírvase Proveer.

Sincelejo, noviembre 24 de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota secretarial que antecede, previa revisión de la solicitud cautelar hecha por el apoderado de la parte ejecutante, se percata este operador judicial, que se solicita el embargo y retención de la 1/5 parte de lo que exceda del salario u honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba el demandado JOSE YEIR CASTRO CARCAMO, en la FUNDACION DULCE MARIA, pero el actor omitió indicar, el sitio, departamento o municipio donde la referida entidad tenga su sede, lo cual así como viene solicitada imposibilita la efectividad de la cautela. Por lo que la petición se denegará, hasta tanto el actor, indique la sede, donde funcione la referida fundación, y así poder materializar la medida una vez decretada.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

No decretar el embargo solicitado, hasta que la parte solicitante indique el domicilio de la entidad FUNDACION DULCE MARIA, receptora de la medida cautelar. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ce32f09ef43a91ca544f97b947cf7ebe918143fe1403bb143064c72c90a198**

Documento generado en 24/11/2022 10:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica